



del Cabildo y del infrascripto Sr. con Jd. del
 dia veinte y ocho de Enero ultimo, de la que
 se hizo constar la manifestacion hecha en el pro-
 ceso por parte de D. Joaquin Jarama, Relator de
 la Audiencia y que su punto y punto de vista se funda en
 el hecho de que la pregunta de aver si queda frente a la in-
 dependencia ha determinado su procedencia en el
 presente caso a las otras que son independencia,
 Dado que el Sr. Jarama en esta junta para decidir sobre
 seguridad de vida, bajo la direccion del Jefe
 de esta Real Audiencia Sr. D. Joaquin Jarama y
 D. Joaquin Jarama, quedando en su
 inteligencia, acordando el Sr. D. Joaquin Jarama
 el que tenga efecto esta separacion

Dado en la ciudad de Oaxaca a los veinte y ocho dias del mes de Enero de
 1808. En fe. = Copia para = D. Joaquin Jarama = D. Joaquin Jarama = D. Joaquin Jarama =

Jose Manuel

Pedro Mexia

Juan Suarez

Diligencia / Yo el infrascripto Notario de la Real Audiencia de Oaxaca
 por el Sr. Jarama y Jarama del Ayuntamiento de Oaxaca.

